



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/8/L.12  
12 de junio de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período de sesiones  
Tema 4 del programa

**SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE REQUIEREN LA  
ATENCIÓN DEL CONSEJO**

**Albania<sup>\*</sup>, Alemania, Australia<sup>\*</sup>, Austria<sup>\*</sup>, Bélgica<sup>\*</sup>, Bosnia y Herzegovina,  
Bulgaria<sup>\*</sup>, Canadá, Chipre<sup>\*</sup>, Croacia<sup>\*</sup>, Dinamarca<sup>\*</sup>, Eslovaquia<sup>\*</sup>,  
Eslovenia, España<sup>\*</sup>, Estonia<sup>\*</sup>, ex República Yugoslava de Macedonia<sup>\*</sup>,  
Finlandia<sup>\*</sup>, Francia, Grecia, Hungría<sup>\*</sup>, Irlanda<sup>\*</sup>, Islandia<sup>\*</sup>, Italia, Letonia<sup>\*</sup>,  
Liechtenstein<sup>\*</sup>, Lituania<sup>\*</sup>, Luxemburgo<sup>\*</sup>, Malta<sup>\*</sup>, Montenegro<sup>\*</sup>, Noruega<sup>\*</sup>,  
Nueva Zelandia<sup>\*</sup>, Países Bajos, Panamá<sup>\*</sup>, Polonia<sup>\*</sup>, Portugal<sup>\*</sup>, Reino Unido  
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa<sup>\*</sup>, Rumania,  
Suecia<sup>\*</sup>, Suiza, Turquía: proyecto de resolución**

**8/... Situación de los derechos humanos en Myanmar**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiándose* por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de derechos humanos, y reafirmando las resoluciones del Consejo S-5/1, de 2 de octubre de 2007, 6/33, de 14 de diciembre de 2007, y 7/31, de 28 de marzo de 2008,

---

<sup>\*</sup> Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

*Acogiendo con agrado* el informe 7/3 del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, aunque preocupado por el hecho de que no se le haya permitido visitar el país desde que tomó posesión de su cargo,

*Profundamente preocupado* por el hecho de que los urgentes llamamientos hechos en las resoluciones mencionadas, así como de otros órganos de las Naciones Unidas, incluidas las declaraciones presidenciales del Consejo de Seguridad el 11 de octubre y el 2 de mayo, sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, no se hayan atendido, y subrayando además que, si no se hacen progresos importantes para atender esos llamamientos, la situación de los derechos humanos en Myanmar seguirá empeorando,

*Observando con preocupación* la falta de cooperación de las autoridades de Myanmar con el Consejo y su Relator Especial,

*Expresando su condolencia* a quienes sufrieron las consecuencias del ciclón Nargis, y acogiendo con satisfacción los esfuerzos de las organizaciones internacionales, regionales y nacionales para socorrer a los sobrevivientes de ese desastre nacional, y observando el compromiso contraído por las autoridades de Myanmar, el 25 de mayo, para conceder a los trabajadores de socorro un acceso sin restricciones a las zonas afectadas,

*Expresando también su profunda preocupación* por la decisión del Gobierno de Myanmar de hacer caso omiso de los llamamientos del Consejo para hacer los procedimientos políticos del país transparentes, inclusivos, libres y justos, y de realizar el referéndum constitucional en una atmósfera de intimidación y desprecio de las normas internacionales sobre elecciones libres y justas, en unos momentos de graves necesidades humanas,

*Preocupado* por la violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos en el Estado de Kayin y la División de Bago, como resultado de la actual ofensiva militar contra civiles de la etnia karen,

*Sumamente preocupado* por la decisión, una vez más, de prolongar el arresto domiciliario de la Secretaria General de la Liga Democrática Nacional, Daw Aung San Suu Kyi, adoptada el 27 de mayo de 2008, y por los informes de que hay hasta 2.000 presos políticos más, a muchos de los cuales se mantiene, sin haber sido inculcados, en localidades desconocidas,

*Preocupado* por que no se hayan hecho esfuerzos para investigar y enjuiciar a los autores de la violenta represión de las demostraciones masivas pacíficas de septiembre y las consiguientes violaciones de derechos humanos, incluidas desapariciones, detenciones, torturas y malos tratos,

1. *Condena enérgicamente* las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de Myanmar que siguen produciéndose;

2. *Insta enérgicamente* al Gobierno de Myanmar a que desista de hacer nuevas detenciones políticamente motivadas y a que ponga en libertad a todos los presos políticos, sin demora y sin condiciones;

3. *Pide* al Gobierno que cumpla plenamente los compromisos contraídos con el Secretario General de conceder un acceso inmediato, pleno y sin obstáculos a los trabajadores de socorro a todas las personas necesitadas del país, cooperar plenamente con las organizaciones humanitarias, especialmente en el delta del Iraguadi, abstenerse de devolver poblaciones a zonas en que no pueden tener acceso al socorro de emergencia y garantizar que su retorno sea voluntario y se produzca con seguridad y dignidad;

4. *Urge firmemente* al Gobierno de Myanmar a poner fin a todas las formas de discriminación y proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y, en particular, a cumplir sus obligaciones de derechos humanos al respecto en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño;

5. *Condena* la contratación de niños soldados tanto para las fuerzas armadas gubernamentales, en contra de sus obligaciones internacionales, como para grupos armados no estatales, y pide que se ponga fin inmediatamente a esa deplorable actividad;

6. *Pide* que se investiguen plenamente por un órgano imparcial e independiente todos los informes sobre violaciones de derechos humanos, incluidas las desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, malos tratos, trabajo forzado y desplazamiento forzado, y que se haga comparecer ante la justicia a los responsables, para poner fin a las violaciones de derechos humanos;

7. *Deplora* que el referéndum constitucional se haya celebrado en una atmósfera de intimidación y desprecio de las normas internacionales para elecciones libres y justas, y pide al Gobierno de Myanmar que entable un auténtico proceso de diálogo y reconciliación nacional, con participación auténtica de representantes de todos los partidos políticos y grupos étnicos que hayan sido excluidos del proceso político;

8. *Expresa* su firme apoyo a la misión de buenos oficios y el compromiso del Secretario General y, en relación con las desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos, alienta al Gobierno de Myanmar a adoptar medidas cuanto antes para admitir a su Representante Especial, Ibrahim Gambari, en Myanmar, con objeto de facilitar un proceso político igualitario y genuino, y pide al Gobierno de Myanmar que garantice la plena cooperación al respecto con el Secretario General, su representante y el Relator Especial;

9. *Insta enérgicamente* al Gobierno de Myanmar a que reciba, tan pronto como sea posible, al Relator Especial y coopere plenamente con él en el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes (A/HRC/6/14, A/HRC/8/12, A/HCR/7/18 y A/HCR/7/24), así como en las resoluciones S-51, 6/33 y 7/31 del Consejo;

10. *Pide* al Relator Especial que informe al Consejo, en su próximo período de sesiones A/HCR/7/18 sobre el cumplimiento de su mandato y, en particular, sobre la aplicación de sus resoluciones pertinentes;

11. *Decide* seguir examinando este asunto.

-----